



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2023-CPL-MPL-N**

Nauta, 20 de Marzo del 2023.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Loreto - Nauta, en Sesión Ordinaria del 20 de Marzo del 2023, aprobó el proyecto de Ordenanza QUE NORMA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú. Modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su título preliminar, artículo 1° Gobiernos Locales, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez, el artículo IV, señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 53° del mismo cuerpo de leyes, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003-EF, definen y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto Municipal, el cual se desarrolló en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el Numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y, con el voto unánime del Pleno del Concejo se aprobó la siguiente:



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ORDENANZA MUNICIPAL N°05 -2023-CPL-N**  
**QUE NORMA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**  
**PARA EL AÑO FISCAL 2024**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR INICIO** al proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024 el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultado aprobado por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 y las que disponga la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial Loreto Nauta para el Año fiscal 2024, el mismo que consta de siete (07) capítulos, diecisiete (17) artículos y cuatro (04) Disposiciones Complementarias Finales cuyo documento forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** el Reglamento de Conformación del Equipo Técnico para la formulación, evaluación y Asesoría en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta para el Año Fiscal 2024, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR** el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024, que en Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR** la Conformación del comité de Vigilancia de la Sociedad Civil, el cual deberá estar integrado por (04) miembros presentes de los Agentes Participantes de las que se elija después del taller que se realiza el día 28 mes de abril. Los Miembros del Comité de Vigilancia son elegidos democráticamente reconocidos mediante Resolución de Alcaldía, y su periodo de vigencia corresponde a cada Proceso del Presupuesto Participativo

**ARTÍCULO SEXTO.- CONVOCATORIA** entre la fecha de la Convocatoria y la fecha de realización del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta para el Año Fiscal 2024 forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, deberá transcurrir como mínimo treinta (30) días calendario periodo en que se pondrá a disposición de la ciudadanía en general.

- ❖ Las Inscripciones de los Agentes Participantes, se realizará en la Unidad de Participación Vecinal mediante el formato para el registro de Agentes Participantes Jiron Lima S/N 3era edra desde el lunes 27 al 31 de marzo en horas de la Oficina 7.30 am a 3.30 pm.
- ❖ El desarrollo del evento se llevará a cabo a partir de las horas 8:30 am de la mañana del día viernes 28 de abril de 2023, en el Auditorio del Instituto Superior Tecnológico Joaquín Reategui Medina sito en calle Manuel Pocaya N°08 ciudad de Nauta.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR** a la Secretaria General para su distribución, o la Oficina de Relaciones Públicas en la publicación de la Presente Ordenanza Municipal, en el Diario de mayor circulación así como el Cronograma de Ejecución de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta para el Año Año Fiscal 2024, y a la Oficina de Informática y Estadística en publicar en el Portal Web [www.muninauta.gob.pe](http://www.muninauta.gob.pe) de la Municipalidad Provincial Loreto Nauta.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ARTICULO OCTAVO.-** La presente Ordenanza Municipal, entrara en vigencia al dia siguiente de su publicacion.

Comuniquese al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, para su promulgacion.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA  
ALCALDIA  
JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE

- C.c.
- Gerencia Municipal
  - Gerencia de Planeamiento Estratégico
  - Gerencia de Desarrollo Económico y Social
  - Unidad Participación Vecinal
  - Gerencia de Administración y Finanzas
  - Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
  - Oficina de RRPP.
  - Oficina de Secretaría General
  - Oficina de Informática y Estadística
  - Archivo

# REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LORETO NAUTA

## Capítulo I Aspectos Generales

### Artículo 1º. – Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer disposiciones que regulen el Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial Loreto Nauta para el Año Fiscal 2023, estableciendo las disposiciones y procedimientos para su desarrollo, que aseguren la efectiva participación de los agentes participantes y de la sociedad civil en general, utilizando los mecanismos que ofrecen las Tecnologías de la Información y Comunicación, en concordancia con la normatividad vigente en la materia.

### Artículo 2º.- Finalidad

Promover y asegurar la participación de los representantes de la sociedad civil y entidades del gobierno nacional que desempeñen sus funciones dentro de la jurisdicción del distrito de Nauta para que dentro de un proceso técnico, participativo y concertado, puedan priorizarse proyectos de inversión pública que tengan como objetivo el desarrollo del distrito; de modo, que al ejecutarse, se alcancen los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible, permitiendo la optimización de los recursos.

### Artículo 3º.-Ámbito y Alcance

El ámbito de aplicación de la ordenanza está circunscrita a la Provincia de Loreto y comprende a todos los actores sociales vecinos residentes organizados de la Provincia de Loreto y en particular del distrito de Nauta, entre ellos ciudadanos, Organizaciones Sociales de base, comité de Vaso de Leche, Juntas vecinales, Autoridades Civiles, Policiales y Militares, Empresarios y Organizaciones Empresariales, etc. Dentro de la jurisdicción de la provincia, quienes participan en la programación participativa del presupuesto, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y del presente Reglamento y disposiciones reglamentarias que regula el proceso.

### Artículo 4º.- Base Legal

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificaciones.
3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
4. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
5. Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal
6. Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto.
7. Decreto Legislativo N° 1252 Que crea el Sistema Nacional Multianual y Gestión de Inversión y modificatorias.
8. Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo y sus modificatorias.
9. Decreto Supremo N° 142-2009-EF, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
10. Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación.
11. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión.
12. Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
13. Demas disposiciones aplicables.

### Artículo 5º. - Principios del Proceso de Presupuesto Participativo

1. **Participación.-** Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.



2. **Transparencia.-** Los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.
3. **Igualdad.-** Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.
4. **Tolerancia.-** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
5. **Eficacia y eficiencia.-** Los gobiernos regionales y gobiernos locales organizan su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.
6. **Equidad.-** Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional y local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
7. **Competitividad.-** Los gobiernos regionales y gobiernos locales organizan su gestión estratégica de la competitividad. Para ello promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo o corredores económicos, así como la ampliación de mercados interno y externo, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.
8. **Respeto a los Acuerdos.-** La participación de la sociedad civil en los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

#### **Artículo 6.- Financiamiento del Presupuesto Participativo**

Mediante Decreto de Alcaldía, conforme a la metodología dispuesta en la normativa vigente, se establecerá el monto asignado al Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023. El monto considerará de manera referencial los montos efectivamente transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas en el año anterior y los recursos provenientes de los impuestos municipales programados.

### **Capítulo II Actores del Proceso de Presupuesto Participativo**

#### **Artículo 7º. - Rol de los Actores**

##### **7.1 Del Alcalde**

- a. Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación.
- b. Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c. Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- d. Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- e. Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- f. Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- g. Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- h. Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

##### **7.2 Del Concejo Municipal**

- a. Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b. Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c. Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.

### 7.3 **Del Consejo de Coordinación Local Provincial**

- a. Participar y promover activamente el proceso.
- b. Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- c. Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- d. Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

### 7.4 **De los Agentes Participantes**

Son quienes participan con voz y voto en la discusión y en la toma de decisiones del Proceso del Presupuesto Participativo. Están conformados por:

- a. Los miembros del Concejo Municipal.
- b. Los miembros de Consejo de Coordinación Local Provincial.
- c. Los miembros del Equipo Técnico darán soporte al proceso, quienes participan, con voz pero sin voto.
- d. Los representantes de la Sociedad Civil, quienes deberán inscribirse para participar en el proceso de Presupuesto Participativo y son: Organizaciones Sociales de base territorial o temática del distrito, entre ellas las Juntas Vecinales elegidas o designadas de acuerdo a lo dispuesto mediante Ordenanza y modificatorias, así como los Comités Vecinales del Programa de Vaso de Leche, y cualquier otra agrupación representativa cuyos miembros residan en el distrito.
- e. Las Organizaciones Sociales y sus consejos directivos deben tener personería municipal vigente o encontrarse en proceso de inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales, de la Provincia de Loreto Nauta.
- f. Las Organizaciones e Instituciones Privadas promotores del desarrollo, así como Universidades, Colegios Profesionales, Organizaciones No Gubernamentales, Cámaras de Comercio, Asociaciones gremiales empresariales, gremios de producción, de comercio, organismos de cooperación técnica e internacional, fundaciones, iglesias, entre otros; que ejecutan acciones de impacto en el distrito.
- g. Los representantes de las entidades públicas que desarrollan acciones en el ámbito en la provincia de Loreto Nauta.
- h. Las Personas Naturales con capacidad legal, residentes en el distrito de Nauta, que tienen derechos y funciones descritas en el numeral 8.2° del presente reglamento.

El Plazo de inscripción de los agentes participantes, se sujetará al cronograma del proceso, que en Anexo 01, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

### 7.5 **Del Equipo Técnico**

Es el encargado de la conducción y brindar soporte al proceso de Presupuesto Participativo, dirigir y supervisar la formulación del diagnóstico situacional, desarrollar talleres de trabajo y de evaluación Técnica, así mismo al armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes de Participantes para la formulación, conformará un Equipo Técnico Mixto, el que estará compuesto por, funcionarios de la Municipalidad, Gerencia de Asesoramiento Técnicos Municipales incluyendo a la Sociedad Civil, a fin de que diseñen, faciliten y acompañen el proceso, debiendo el mismo ser reconocido y formalizado mediante Resolución de Alcaldía. El Equipo Técnico estará conformado por:

- Gerente Municipal
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Planeamiento Estratégico
- Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico Organización
- Jefe de la Unidad de Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones
- Gerente de Desarrollo Económico y Social
- Jefe de la Unidad Participación Vecinal
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- Jefe de Oficina de Informática y Estadística
- Un representante del Concejo de Coordinación Local Provincial CCLP
- Presidente de la Comisión de Presupuesto del Concejo Municipal
- Representante de la Mesa de Concertación



**7.6. Responsabilidades y Funciones del Equipo Técnico**

- a. Brindar apoyo en la organización y desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.
- b. Realizar la evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos de inversión presentados en el marco de lo dispuesto en el presente Reglamento, debiendo elaborar y proponer el listado de las propuestas priorizadas en el taller respectivo para votación posterior.
- c. Facilitar información para el desarrollo de las etapas del Presupuesto Participativo.
- d. Brindar información a todos los Agentes Participantes que lo requieran respecto a las actividades del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023, en mérito a funciones delegadas por el Reglamento de Organización y Funciones vigente a cada Unidad Orgánica de la Municipalidad Provincial de Loreto.
- e. Capacitar a los Agentes Participantes utilizando los medios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de manera eficientes para el logro de sus objetivos.
- f. Sistematizar toda la información y elaborar los documentos necesarios para la formalización de los proyectos priorizados en el marco de los lineamientos del Sistema Presupuestario Nacional vigentes.
- g. El Presidente del Equipo Técnico del Proceso remitirá al Consejo de Coordinación Local Provincial, el Informe Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Provincia Loreto Nauta para el Año Fiscal 2023, donde constan todos los acuerdos concertados por los Agentes Participantes.
- h. Recopilar información para conocimiento de los agentes, como son, el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Estratégico Institucional, la relación de proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo del año anterior, la ejecución del Programa de Inversión Pública del año anterior, la Programación Multianual de Inversiones vigente y el Banco de inversiones de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, en lo que corresponda.
- i. Rendir cuenta a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

**7.7. Del Comité de Vigilancia**

La Conformación, requisitos, funciones, información y elección de los integrantes del Comité de Vigilancia, están descritas en el Capítulo V del presente reglamento.

**7.8. De la Gerencia de Planeamiento Estratégico**

- a. Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- b. Remitir copia del acta de acuerdos y compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público.
- c. Remitir copia del acta de acuerdos y compromisos, a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad a las cuales corresponda según sus competencias y funciones.
- d. Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.
- e. En su condición de Presidente del Equipo Técnico del Proceso, el Gerente de Planeamiento Estratégico remitirá al Consejo de Coordinación Local Provincial, el Informe Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta para el Año Fiscal 2023 donde constan todos los acuerdos concertados con los Agentes Participantes.

**7.9 De la Unidad de Participación Vecinal**

- a. Coordinar con la Gerencia de Planeamiento Estratégico el proceso de implementación del Presupuesto Participativo.
- b. Coordinar con la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Informática, la convocatoria a la Sociedad Civil organizada a participar en las diferentes fases del proceso del Presupuesto Participativo, utilizando los canales de comunicación más adecuados, para garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes.
- c. Inscribir, registrar, evaluar la documentación presentada por los interesados y acreditar a los agentes participantes, teniendo en cuenta que dicho proceso deberá procurar la mayor participación ciudadana.

- d. Llevar el registro y control de asistencia en todos los talleres que comprende el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023 y de la distribución oportuna del material que corresponda en cada fase, entre otros.

### Capítulo III De los Derechos y Deberes de los Agentes Participantes

#### Artículo 8º. – Derechos y Deberes de los Agentes Participantes

##### 8.1 De los Agentes Participantes representantes de Organizaciones inscritas en el Proceso

- a. Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en los talleres del proceso, planteando sus propuestas, iniciativas y aportes para el desarrollo del mismo.
- b. Respetar las disposiciones del presente Reglamento, las pautas metodológicas para las Capacitaciones y Talleres de Trabajo, así como los acuerdos adoptados en las diferentes fases del Proceso.
- c. Elegir un (01) representante de entre los agentes participantes, representantes de organizaciones inscritas en la fecha prevista en el cronograma del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023 de acuerdo al procedimiento de votación establecido por el Equipo Técnico. El representante actuará como miembro del Equipo Técnico durante el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023.
- d. Contribuir con el normal desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, considerando los principios de participación y pluralidad de ideas.
- e. Presentar propuestas y/o proyectos de impacto local en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado, dirigido al mayor número de beneficiarios posible, de acuerdo a los lineamientos descritos en el inciso c. del numeral 11.4 del presente Reglamento. El agente participante que presente la propuesta o proyecto será responsable de la Ficha de Proyecto respectivo.
- f. Ejercer su votación hasta por tres (03) proyectos a través del módulo informático habilitado en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Loreto Nauta, de acuerdo al procedimiento descrito en el numeral 11.5 del presente Reglamento.
- g. Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del Proceso.
- h. Respetar los acuerdos adoptados en las fases del proceso de Presupuesto Participativo.

##### 8.2 De las Personas Naturales Residentes en el Distrito de Nauta

Las personas naturales con capacidad legal, residentes en el distrito de Nauta en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo del año correspondiente, podrán votar por tres (3) proyectos a través del módulo de internet que se habilitará, de acuerdo al procedimiento descrito en el numeral 11.5 del presente reglamento; asimismo, acceder a la información y contenidos desarrollados en el presente proceso. A fin de poder votar en el módulo descrito, las personas naturales deberán registrar los siguientes datos:

- Nombre completo.
- Número de DNI, fecha de emisión, con dirección del distrito de Nauta y/o carné de extranjería (en este caso adjuntará copia simple de un recibo de servicio público o privado con dirección de Nauta).
- Correo electrónico de uso personal. No se admitirá el ingreso de más de uno (01)
- correo electrónico por registro.
- Número de teléfono fijo y/o celular

El plazo de inscripción en el registro y las actividades descritas en el presente numeral serán de conocimiento público a través del cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo que se publicará en el portal institucional ([mesadepartes@municipalprovincialnauta.gob.pe](mailto:mesadepartes@municipalprovincialnauta.gob.pe)).

### Capítulo IV Fases del Proceso de Presupuesto Participativo

#### Artículo 9º. – Fases del Proceso del Presupuesto Participativo

- a. Preparación
- b. Concertación
- c. Coordinación
- d. Formalización

El Proceso del Presupuesto Participativo de cada año fiscal se desarrollará de acuerdo al Cronograma de Actividades que obra en el Anexo 01 y que es parte de la presente ordenanza.

#### **Artículo 10º. - Fase de Preparación**

La fase de preparación del proceso estará a cargo del Equipo Técnico y comprende la ejecución de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes para el adecuado desarrollo del proceso; según como sigue:

##### **10.1 Comunicación y sensibilización**

La Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, a través de la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Participación Vecinal, desarrollará mecanismos de comunicación a fin de informar sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual pueden utilizar diversos medios de comunicación, incluyendo el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, entre otros.  
Asimismo, promueve la participación responsable de la sociedad civil organizada y no organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen.

##### **10.2 Convocatoria**

- a. El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta en su condición de Presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial, convoca mediante Decreto de Alcaldía a las organizaciones de la Sociedad Civil y a los Vecinos Residentes del distrito, a participar en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023, señalando la metodología, formatos y el respectivo Cronograma para el desarrollo de las actividades del Proceso.
- b. La Unidad de Participación Vecinal podrá difundir y promover la participación de la sociedad civil de Nauta, previo a la aprobación de la convocatoria y el cronograma de actividades, a fin de generar la mayor participación de los vecinos al proceso.
- c. La Unidad de Participación Vecinal, la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Informática, coordinarán las acciones más adecuadas a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes.

##### **10.3 Identificación y Registro de Agentes Participantes**

La Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, a través del Equipo Técnico, dispondrá el proceso para el registro de los Agentes Participantes, los cuales deben ser designados o elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen.

El proceso de inscripción, registro y acreditación y expedición de las Credenciales de los agentes participantes estará a cargo de la Unidad de Participación Vecinal. Dicha Unidad será responsable del proceso de inscripción, registro y evaluación de la documentación presentada por los interesados y acreditar a los agentes participantes, teniendo en cuenta que dicho proceso deberá procurar la mayor participación ciudadana.

Asimismo, la citada Unidad, llevará el registro y control de asistencia en todos los talleres que comprende el Presupuesto Participativo Basado en Resultados y de la distribución oportuna del material que corresponda en cada fase, entre otros.

El Equipo Técnico, a través de la Unidad de Participación Vecinal, previamente a la publicación del Cronograma, podrá promover las inscripciones y difundir las actividades del Presupuesto Participativo, a fin de procurar la mayor participación ciudadana.

##### **10.4 Requisitos para la Inscripción, Registro y Acreditación de Agentes Participantes representantes de las organizaciones**

###### **a) Juntas Vecinales:**

- i. Solicitud de Inscripción al proceso.
- ii. Ficha de Datos de la Organización
- iii. Formato de Registro de Agentes Participantes,
- iv. Copia de la Resolución de Gerencia y/o Alcaldía de Reconocimiento o Designación de Junta Vecinal.



**b) Organizaciones Sociales:**

- i. Solicitud de Inscripción al proceso.
- ii. Ficha de Datos de la Organización
- iii. Formato de Registro de Agentes Participantes,
- iv. Copia de Acta de Constitución, Fundación o Estatuto

En el caso que la Organización Social no se encuentre inscrita en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Entidad, en atención a los principios de simplicidad, economía y celeridad administrativa; en la misma Solicitud de Inscripción podrán solicitar la inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales, debiendo cumplir los requisitos para la inscripción al registro.

**c) Entidades Públicas y Privadas promotoras del Desarrollo Local**

- i. Solicitud de inscripción al proceso
- ii. Ficha de datos de la Organización
- iii. Formato de Registro de Agentes Participantes
- iv. Copia de constancia de inscripción como organización ante cualquier registro de carácter estatal (Registro Públicos, MINEDU, SENAJU, SUNEDU, SUNAT u otros)

La Solicitud de inscripción, la ficha de Datos de la Organización, así como el formato de registro de Agentes participantes, contendrá datos en calidad de Declaración Jurada, debidamente firmado por el representante legal de la organización, adjuntando un correo electrónico y número de teléfono de preferencia habilitado con mensajería instantánea, para las comunicaciones relacionadas a las actividades del proceso.

El formato de registro de Agentes Participantes, contendrá los nombres completos de dos representantes de la organización (titular y Alterno), bajo Declaración Jurada de que los mismos fueron elegidos respetando las normas y reglamentos de la organización. Ello en atención al Principio de Presunción de Veracidad dispuesto en el numeral 1.7 del Artículo IV del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, estando sujetas a control posterior.

La Unidad de Participación Vecinal publicará en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Loreto – Nauta, la relación de los Agentes Participantes representantes de las Organizaciones que se hubieren inscrito. Asimismo, luego de la etapa de impugnaciones, remitirá, vía correo electrónico, la credencial que acredite a cada Agente Participante.

**10.5 Del Libro de Registro de Agentes Participantes**

La Unidad de Participación Vecinal procederá a registrar en el Libro de Registro de Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023, la relación de los agentes participantes inscritos. Culminado el proceso de inscripción, procederá a la evaluación de cada inscripción y anotará en el Acta correspondiente a los Agentes Participantes, para su posterior publicación de acuerdo al cronograma.

En el respectivo Libro de Registros se incorporará la relación de las Personas Naturales residentes en el distrito de Nauta participantes en la etapa de Presentación de Propuestas de Proyectos y en la etapa de Votaciones, con los datos consignados en los respectivos formatos y módulos informáticos aprobados.

**10.6 De las Impugnaciones**

Luego de publicada la lista de los Agentes Participantes hábiles, cualquier persona que acredite residencia en el ámbito del distrito de Nauta, podrá interponer recurso impugnativo en un plazo no mayor a un (01) día hábil siguiente a la fecha de publicación. Estos recursos serán resueltos en Única y exclusiva instancia por la Unidad de Participación Vecinal en un plazo no mayor de un día (01) hábil de ingresada la impugnación.

**10.7 De la Publicación definitiva de los Agentes Participantes Hábiles**

La Municipalidad Provincial de Loreto – Nauta, publicará la lista definitiva de los agentes participantes hábiles, a quienes se les expedirá una Credencial que lo acredite para su participación en el correspondiente Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023.



### **10.8 Capacitación de Agentes Participantes**

*La Municipalidad Provincial de Loreto – Nauta, a través del Equipo Técnico, implementará mecanismos y actividades de capacitación para los Agentes Participantes, con la finalidad de explicarles todo lo concerniente al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.*

*Las materias a desarrollar en las acciones de capacitación para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad considerarán básicamente los siguientes temas: Presupuesto Participativo, Planeamiento y Desarrollo Local, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Presupuesto por Resultados en la Gestión Pública, Gestión y Políticas Públicas, vigilancia del Presupuesto Participativo, entre otros.*

### **Artículo 11°. - Fase de Concertación**

*El Equipo Técnico y los Agentes Participantes desarrollan en conjunto de manera concertada un trabajo de diagnóstico e identificación de los problemas, realizando una evaluación técnica de las posibles soluciones y la priorización de resultados y proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población.*

*Esta etapa inicia con el desarrollo de los talleres de trabajo, siendo el objetivo principal la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y la Sociedad Civil.*

#### **11.1 Pautas generales de los de Talleres Participativos**

- a. *Los talleres de trabajo serán desarrollados de acuerdo al cronograma y metodología de actividades aprobados mediante el dispositivo legal correspondiente. Los contenidos serán de conocimiento público, de modificarse estos, la publicación se hará a través del portal Institucional ([mesadepartes@muninauta.gob.pe](mailto:mesadepartes@muninauta.gob.pe)) el día y hora con la debida anticipación.*
- b. *Los talleres participativos se realizarán por el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo del año 2023 haciendo uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, correspondiendo a la Oficina de Informática brindar el soporte técnico correspondiente.*
- c. *Los contenidos que se presenten en los talleres del proceso serán de conocimiento público a través del link que estará a disposición del público en general en el Portal Institucional.*
- d. *La duración de cada taller será como máximo de dos horas y media, las exposiciones tendrán una duración prudencial que permita un correcto entendimiento de los conceptos vertidos. Al comienzo de cada taller se difundirán los correos electrónicos del personal responsable de los talleres para que los presentes puedan absolver sus dudas e inquietudes, si así lo consideran.*
- e. *Los formatos para la metodología de los talleres, será aprobado mediante Decreto de Alcaldía.*
- f. *En caso de alterarse el orden, el Equipo Técnico tiene la facultad de interrumpir el desarrollo del taller para restablecer el orden correspondiente.*
- g. *La Municipalidad Provincial de Loreto –Nauta, de considerarlo pertinente podrá convocar previamente a lo dispuesto en el Cronograma al público en general a charlas o talleres abiertos de capacitación con el objeto de introducirlos en los conceptos relevantes referidos al proceso del Presupuesto Participativo. La convocatoria se hará de público conocimiento a través del portal institucional de la municipalidad y con la suficiente anticipación.*

#### **11.2 Taller de Rendición de Cuentas**

*Taller de Rendición de Cuentas en donde se informe a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos el año anterior. La Rendición de Cuentas estará a cargo del Equipo Técnico, y se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 15 del presente Reglamento.*

#### **11.3 Taller de Identificación de Problemas y Priorización de Resultados**

*Este taller tiene por objetivos que los agentes participantes identifiquen los resultados específicos en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano, en función de las necesidades del distrito, a fin de permitir posteriormente*



una adecuada asignación de recursos presupuestales para el logro de los mismos. La Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, a través del Equipo Técnico y la sociedad civil, presentan proyectos y acciones orientados a la solución de los problemas, los mismos que serán priorizados en relación a su importancia. Se realiza por ejes temáticos y serán tomados en consideración en la etapa técnica de la evaluación de proyectos o ideas. De esta fase se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.

#### **a. Identificación y Priorización de Resultados**

Tiene como objetivo identificar los resultados especificados en términos de mejorar el bienestar ciudadano, a fin de permitir posteriormente una adecuada asignación de recursos públicos para el logro de los mismos.

En esta etapa el Equipo Técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados, el cual incluye información disponible sobre los principales resultados deseados por la localidad, incluyendo los ya señalados, y otros que se consideren prioritarios, el que deberá ser enriquecido con la participación de los Agentes Participantes.

### **11.4 Taller de Evaluación Técnica de Proyectos**

#### **a. Evaluación Técnica**

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos de inversión que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados y al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos de la población. El resultado de esta fase es una lista de proyectos para ser discutidos en los talleres de priorización y formalización; puestas a votación de los Agentes Participantes inscritos y de las Personas Naturales residentes en Nauta. Para este trabajo, el Equipo Técnico deberá tener presente el siguiente análisis:

- i. Analizar la cartera de proyectos de la Municipalidad vinculados a los resultados priorizados, verificar si éstos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.
- ii. La priorización de proyectos debe alinearse al Plan de Desarrollo Local Concebido de Loreto - Nauta y se articulará a los programas presupuestales.
- iii. La priorización de proyectos deberá considerar la información contenida en la programación multianual de inversiones de forma obligatoria y necesariamente estarán orientados al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. De igual forma, se sujetarán a criterios técnicos metodológicos para delimitar proyectos de impacto y competencia local, conforme a lo establecido en el artículo 5° del D.S. N° 097-2009-EF.
- iv. Si el Proyecto propuesto identifica y prioriza resultados que generan un cambio en la situación que afecta a un grupo poblacional, los que se vinculan a la solución de un problema prioritario de la localidad.
- v. Si el proyecto presentado no cuenta con la viabilidad requerida y responde a los criterios de priorización antes señalados, el Equipo Técnico coordina con las unidades correspondientes la formulación y aprobación del proyecto; el cual debe contar con Informe Técnico favorable para el caso de proyectos de "Identificación de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición" (IOARR), los que deben guardar coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión.
- vi. En el caso que las propuestas de inversión no sean pertinentes y por tanto no existan en la cartera de proyectos alternativas de solución para el problema identificado, el Equipo Técnico propone alternativas y/o recaba propuestas de Proyectos presentados por los Agentes Participantes y/o Vecinos Residentes conforme las pautas del presente Reglamento, previa evaluación, a fin de coordinar con las Unidades Formuladoras y la Oficina Proyecto de Inversión, para el estudio de pre inversión correspondiente.
- vii. En el caso que la formulación de proyectos no pueda ajustarse a los plazos del proceso, el equipo técnico deberá recomendar su posterior formulación por los funcionarios competentes para su discusión en futuros procesos del presupuesto participativo.



#### **b. Presentación de la Propuesta de Proyectos**

Los Agentes Participantes representantes de las organizaciones, podrán presentar propuestas de proyectos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Presupuesto Participativo, de acuerdo a las pautas señaladas en el inciso c, del numeral 11.4 del presente reglamento.

*Las Personas Naturales residentes en el distrito de Nauta, en el mismo sentido, podrán presentar Propuestas alternativas de Proyectos de impacto local, con el apoyo de veinte (20) firmas de vecinos con residencia en la zona de influencia de la ejecución del proyecto, y la participación del Presidente de la Junta Vecinal o designada de acuerdo al Reglamento de las Juntas Vecinales del Distrito de Nauta, en el debera ceñirse a los criterios señalados en el inciso c, del numeral 11.4 del presente reglamento.*

#### **c. Requisitos mínimos de las propuestas de proyectos**

*Las propuestas presentadas por los Agentes Participantes en el proceso de presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023, serán evaluadas por el Equipo Técnico en el proceso y deben contar con los siguientes requisitos.*

- i. Deben tener correspondencia por lo menos con una de las Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia. El Plan será de público conocimiento en el portal Institucional.*
- ii. Las propuestas de proyectos de inversión pública deben guardar concordancia con las funciones y competencias establecidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Loreto Nauta.*
- iii. Si una organización o entidad pública, inscrita en el proceso, presenta una propuesta de proyecto, deberá contar con una propuesta de financiamiento o cofinanciamiento institucional u otra fuente de financiamiento, en cualquiera de las etapas del ciclo de inversión: i). Programación, ii). Formulación y Evaluación, iii). Ejecución, o iv). Funcionamiento (Operación y Mantenimiento). Dichos proyectos no deben contemplar actividades que se ejecuten de acuerdo a lo estipulado en su Plan Operativo Institucional vigente al momento de la convocatoria del proceso.*
- iv. Las propuestas de proyectos no podrán ser ejecutadas sobre terrenos privados o en litigio.*
- v. No deben existir impedimento legal o funcional para su ejecución por parte de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.*
- vi. Solo se priorizarán Propuestas que califiquen como Proyectos de Inversión Pública. Las propuestas que el equipo técnico califique como Actividades alineadas a las competencias de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, serán derivadas a los órganos de Línea para su evaluación e implementación de conformidad al Plan Operativo Institucional, según corresponda.*

#### **d. De los Criterios de Priorización**

*El Equipo Técnico culminado el plazo de presentación de la evaluación técnica de las propuestas de proyectos, priorizará todas las propuestas que superaron los criterios de impacto y cierre de brechas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - inverte.pe. Si el proyecto tiene naturaleza multianual, deberá presentarse los monios estimados de inversión que se asignarán al presupuesto participativo de los años siguientes.*

*El equipo técnico priorizará las propuestas antes descritas teniendo como referencia la Matriz de Priorización, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente se señala el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento; precisando el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.*

*El resultado de esta actividad es una lista de proyectos que serán publicada a través del portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, y otros medios de comunicación, con el objeto que los agentes participantes inscritos y personas naturales residentes en el distrito, tengan conocimiento de los proyectos que serán votados en el proceso de Presupuesto Participativo del Año correspondiente, conforme al numeral del presente reglamento, previo a la realización del taller de Formalización de Acuerdo y Compromisos.*

#### **11.5 Votación de Proyectos**

*El listado de los Proyectos y propuestas evaluadas y que hayan resultado priorizadas serán sometidas a votación de los Agentes Participantes y de las Personas Naturales residentes en el Distrito, el día señalado en el cronograma aprobado, de acuerdo al siguiente procedimiento:*

**a. Votación de los Representantes de las Organizaciones inscritas en el proceso**

Los representantes de las organizaciones inscritas emitirán un (01) voto por Organización, y podrán votar hasta por tres (03) proyectos del listado resultante de acuerdo a lo dispuesto en el numeral anterior.

Las propuestas que alcancen mayor votación, obtendrán el puntaje de cinco (05) y este puntaje decrecerá hasta la cuarta propuesta más votada de acuerdo al total de votación obtenido de mayor a menor, hasta el puntaje de dos (02). Las propuestas que no tengan votos solo tendrán los puntajes resultantes de la Matriz de Priorización. Si hay empate en la votación en las propuestas se otorgará el mismo puntaje a cada uno. Estos puntajes se sumarán al total de puntos de la evaluación contenida en la Matriz de evaluación.

**b. Votación Virtual de las Personas Naturales residentes en el Distrito Nauta**

Las Personas Naturales residentes en el Distrito Nauta, en el mismo acto de inscripción, podrán votar hasta por tres (03) proyectos, por persona, a través de la Plataforma Virtual de Votación generado en la página web de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

Las propuestas que alcancen mayor votación, obtendrán el puntaje de cinco (05) y este puntaje decrecerá hasta la cuarta propuesta más votada de acuerdo al total de votación obtenido de mayor a menor, hasta el puntaje de dos (02). Las propuestas que no tengan votos solo tendrán los puntajes resultantes de la Matriz de Priorización. Si hay empate en la votación en las propuestas se otorgará el mismo puntaje a cada uno. Estos valores se sumarán al total de los puntajes de la evaluación contenida en la matriz de priorización.

Los datos de la inscripción de las Personas Naturales residentes en el distrito de Nauta, estarán sujetos a lo dispuesto por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

**11.6 Dela Priorización de Proyectos**

- a. Culminada las votaciones, se levantará un acta técnica con el resultado total de las dos votaciones, la cual será publicada en el portal institucional.
- b. El Equipo Técnico, tomando en consideración la sumatoria total de los valores resultantes de los Criterios Técnicos y de ambas Votaciones por separado, obtendrá el Cuadro de Priorización Final de Proyectos del proceso, del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023 el cual estará conformado por los proyectos que alcancen el puntaje de mayor a menor hasta donde alcance el monto asignado al proceso del Presupuesto Participativo del año correspondiente.
- c. Aquellas propuestas que no alcancen el puntaje mínimo de acuerdo al monto del Proceso serán remitidas a las Unidades Formadoras, según la línea orgánica correspondiente, para su evaluación técnica y de corresponder proceder a su integración al Banco de Proyectos del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023.
- d. Si se observa un empate resultante en el cuadro de priorización, el mismo será resuelto a través de una votación de los agentes representantes de organizaciones en un taller que habrá de convocarse para tal efecto. El proyecto ganador se obtendrá a través de la mayoría simple que resulte de la votación, realizada para ese efecto.
- e. Los proyectos priorizados en el proceso que requieran de cofinanciamiento serán tomados en cuenta para su incorporación en el presupuesto Institucional.

**Artículo 12° Fase de Coordinación entre niveles de gobierno**

De existir proyectos de inversión pública que resulten priorizados en el proceso de presupuesto participativo para el año fiscal 2023 que sean de ámbito provincial, se implementarán mecanismos de coordinación entre la Municipalidad provincial y el Gobierno Regional de Loreto – Consejo de Coordinación Regional, respecto a los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución y competencias e impacto correspondan al ámbito regional.

**Artículo 13°. - Fase de Formalización**

**13.1 Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos**

- a. En este taller, el Equipo Técnico, expondrá de manera sustentada a los Agentes Participantes, el resultado de la Priorización Final de Proyectos del proceso del Presupuesto Participativo, para su concertación, aprobación y suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos. La firma del Acta se realizará de



manera presencial de manera individualizada, previa coordinación de cada uno de los Agentes Participantes del proceso.

b. Las Unidades Orgánicas competentes deben de elaborar el Cronograma de ejecución de Proyectos, que deberá formar parte del Informe Final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023.

c. Todos los Agentes Participantes en el Taller de Formalización de Acuerdos firman un Acta donde se consigna los proyectos que alcanzaron el puntaje requerido y priorizado de acuerdo al monto designado para el Proceso del Presupuesto Participativo, dicha Acta forma parte del Informe Final del Presupuesto Participativo.

d. En la referida Acta constará el nombre de los miembros del Comité de Vigilancia que se elegirá en el Taller descrito. El Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo del Año 2023 será publicada en el portal web institucional ([mesadepartes@muninau1a.gob.pe](mailto:mesadepartes@muninau1a.gob.pe)).

### 13.2 Aprobación de los Acuerdos y Compromisos

Los proyectos que resulten priorizados y suscritos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, hasta donde alcance el monto del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023, serán aprobados por el Concejo Municipal en atención a lo dispuesto por el Art. 9º de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## Capítulo V

### Mecanismos de Vigilancia y Fiscalización del Proceso

#### Artículo 14º. - Del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia realiza una labor de vigilancia ciudadana del proceso participativo.

#### 14.1 De la Conformación del Comité de Vigilancia

- a. Es elegido por votación por los Agentes Participantes debidamente acreditados, en el Taller de Priorización de Proyectos de Inversión y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo el mismo que será supervisado por el Equipo Técnico y la Gerencia de Participación Vecinal. El resultado de dicha elección será expuesto en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo. El reconocimiento del mismo será realizado mediante Resolución de la Gerencia de Participación Vecinal, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- b. El Comité de Vigilancia estará conformado por un mínimo de cinco (05) agentes participantes acreditados, para el periodo de un (01) año, que regirá a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del siguiente año fiscal de realizado el proceso, para el seguimiento y fiscalización de los compromisos asumidos, desarrollando sus funciones ad honorem. Vencido su periodo, asume el Comité de Vigilancia entrante, los cuales continuarán con las labores de vigilancia de compromisos asumidos de los anteriores Procesos Participativos.
- c. Asimismo, deberán, dentro de los treinta (30) días calendario del término de sus funciones, formular y presentar un informe para conocimiento del Concejo Municipal y Consejo de Coordinación Local Provincial.
- d. Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, los agentes participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - i. Ser Agente Participante, representante de una organización social o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
  - ii. Radicar en la jurisdicción del distrito de Nauta.
  - iii. No haber sido condenado por delitos oficiales.
  - iv. Asimismo, no podrán ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia para el periodo del Presupuesto Participativo correspondiente, los miembros que pertenecen al proceso de Presupuesto



Participativo del año anterior que vienen cumpliendo actividades propias de su función, así como tampoco los representantes de las entidades públicas.

#### **14.2 Funciones del Comité de Vigilancia**

- a. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional, verificando que este contenga los proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron aprobados y la ejecución de los proyectos priorizados conforme a los acuerdos adoptados.
- b. Solicitar a la Municipalidad de la Provincia Loreto Nauta la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos.
- c. Informar por escrito al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Provincial el incumplimiento de los acuerdos suscritos en la fase de formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- d. Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, de ser el caso.
- e. Vigilar que los recursos de la municipalidad destinados al presupuesto participativo, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.

Los acuerdos y actividades ordinarias del Comité de Vigilancia se registrarán en un libro de actas a ser entregado por la Gerencia de Participación Vecinal al inicio de sus funciones y podrá ser solicitado por dicha Gerencia, en cualquier etapa del proceso para las coordinaciones del caso.

En caso que durante el periodo para el que fueron elegidos quedasen proyectos aprobados sin culminar, el Comité de Vigilancia, en los siguientes treinta (30) días calendario al término de sus funciones, deberá hacer un informe al nuevo Comité de Vigilancia para velar por el cumplimiento de la culminación de los proyectos inconclusos del Presupuesto Participativo anterior. Este informe deberá ser remitido para conocimiento de consejo municipal, consejo de coordinación local provincial y al órgano de Control Institucional, señalando el estado situacional en el que se encuentran los proyectos aprobados concluidos y por concluir.

La labor de este comité es ad honorem, no perciben retribución pecunaria alguna. Asimismo, el municipio brindara todas las facilidades al comité de vigilancia para el cumplimiento de sus funciones

#### **14.3 Información y Capacitación al Comité de Vigilancia**

La Municipalidad Provincial de Loreto Nauta proporcionará al Comité de Vigilancia, la siguiente información:

- a. Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda
- b. El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- c. Estado situacional de los proyectos aprobados en el presupuesto participativo

#### **Artículo 15°. - De la Rendición de Cuentas**

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

En esta fase, el Equipo Técnico informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior referentes a

- Resultados de la gestión del Ejercicio Fiscal del año anterior y Trimestre del año en curso.
- Presentación de los objetivos estratégicos y prioridades del año en curso
- Avance de ejecución del Programa de Inversión Pública del año anterior.
- Cumplimiento de compromisos de acuerdos en los Presupuestos Participativo del año anterior.
- Informar sobre el monto del presupuesto asignado para el Presupuesto Participativo del año en curso.



La organización de la Fase de Rendición de Cuentas, que incluye la consolidación y presentación de la información presupuesta! y de gestión arriba indicada, es de responsabilidad del Equipo Técnico de acuerdo a las funciones de cada una de ellas.

Los agentes participantes de la sociedad civil y las entidades del Gobierno Nacional que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo anterior.

El equipo técnico elaborara un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y deberá ser colocado en la pag web institucional.

#### **Capítulo VI**

#### **Publicación y Difusión de Resultado del Proceso del Presupuesto Participativo**

##### **Artículo 16º.- De la Publicación y Difusión**

La Municipalidad Provincial de Loreto dispondra la publicación del documento de presupuesto participativo y el acta de acuerdos y compromisos para conocimientos de la comunidad en la pagina web institucional y el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### **Capítulo VII**

#### **Fiscalización del Proceso de Presupuesto Participativo**

##### **Artículo 17º. - De la Fiscalización**

Los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad de la Provincia Loreto Nauta ejercerán su función fiscalizadora desde el inicio hasta la culminación del Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente. El ejercicio de dicha función no interrumpirá el desarrollo del Proceso Participativo.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

##### **Primera.- PERFECCIONAMIENTO TECNICO DE PROYECTOS**

Si en la etapa de Ejecución alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, sustentando en los informes de la Unidad Formuladora o Unidad Ejecutora según corresponda, el Alcalde podrá reemplazarlo dicho proyecto por otro, previo **Informe Técnico** elaborado para tal fin por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto. El reemplazo del proyecto se realizara de acuerdo a la escala de prioridades concertada de encontrarse con declaratoria de viabilidad el proyecto, o elegir otro de la Cartera de proyectos priorizados del Presupuesto Participativo anteriores, pendientes de ejecución, según la disponibilidad presupuesta!. Cabe precisar que estas acciones deben contar con el conocimiento del Consejo de Coordinación Local Provincial y el Comité de Vigilancia.

##### **Segunda.- RESPONSABILIDAD**

Las Unidades orgánicas responsables de brindar todo el apoyo necesario para cumplir con todas las actividades previstas en el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2023.

##### **Tercera.- DE LA MODIFICACION DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO**

El Presidente del Equipo Técnico podrá modificar el Cronograma de Actividades del Proceso siempre y cuando se publique en la pagina web institucional ([mesadepartes@muninautagob.pe](mailto:mesadepartes@muninautagob.pe)) el Cronograma modificado con una anticipación no menor a un (01) día calendario.

##### **Cuarta.- ASPECTOS PREVISTOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO**

Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el equipo técnico tomando como referencia la normatividad especial emitida por el Ministerio Economía y Finanzas vigente al momento de la Convocatoria del Proceso.

Dentro de la demanda de proyectos en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, se verificara que los mismos obedezcan a los lineamientos y prioridades de los planes de Desarrollo local Provincial, así como la calidad de su formulación de impacto local y que se encuentren en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



**Quinta.-** Forma parte integrante del presente reglamento los anexos que a continuación se detallan  
**Anexo 01:** Cronograma de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta para el Año Fiscal 2023.

**Sexta.-** Mediante Decreto de Alcaldía, además de la convocatoria para el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo de cada año Fiscal, se aprobarán los formatos que resulten necesarios para el mejor desarrollo del proceso a propuesta del Equipo Técnico.



## **CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO 2024**

La Municipalidad Provincial de Loreto – Nauta, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local, en cumplimiento a la Ley N°27680, Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N°27783, Ley de bases la Descentralización; Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N°142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28056 ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, CONVOCA a la población debidamente organizada, a las Organizaciones Públicas y Privadas que ejecutan acciones en la Provincia de Loreto-Nauta, cooperación técnica y a las Autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO EJERCICIO 2024. El cual se da inicio luego de las actividades de preparación del proceso; con la aprobación de la Ordenanza Municipal, la cual contiene los mecanismo de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones para la Formulación del Presupuesto Participativo para el Ejercicio 2024; así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso. El proceso Participativo y Concertador se llevara a cabo a partir de la emisión y promulgación de la citada ordenanza, en el proceso de identificación de los principales problemas de la provincia los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de acciones (proyectos o actividades) orientadas a dar soluciones a dichos problemas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada, el cronograma sera el siguiente:



**CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DE LAS FASES DEL PROCESO DEL  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2024**

1. *Preparacion (aprobacion y Difusion de la Ordenanza, anual conformacion del Equipo Tecnico, presentacion del Presupuesto para el desarrollo del proceso)*
  - 20 al 22 de marzo del 2023, aprobacion de la Ordenanza Municipal que reglamenta y convoca al Presupuesto Participativo para el 2024.
  - 23 de marzo del 2023, emision de la Ordenanza Municipal que aprueba reglamento del Presupuesto Participativo y se conforma y formaliza el Equipo Tecnico
  - 23 de marzo del 2023, publicacion de la Ordenanza y convocatoria al Presupuesto Participativo para el año 2024.
2. *Identificacion y registro de Agentes Participantes*
  - Del 27 al 31 de marzo del 2023
3. *Acciones de Capacitacion y Taller de Agentes Participantes*
  - Dia 28 de Abril del 2023
    - Identificacion y Registro de Participantes
    - Sistema de Inversion Publica Invierte.pe
    - Presupuesto Participativo por Resultados
    - Exposicion de Recursos Destinados al Presupuesto Participativo 2023
    - Programa de Incentivos a la mejora de la Gestion Municipal y Metas para el 2023
    - Eleccion del Comité de Vigilancia
4. *Rendicion de Cuentas del Alcalde y Firma del Acta de Acuerdo y Compromisos*
  - Dia 25 de mayo de 2023
    - Rendicion de Cuentas del Alcalde
    - Firma del Acta de Acuerdo y Compromisos
5. *Formulacion del Informe Final de Resultados Participativo para el Ejercicio 2023*
  - Del 31 al mayo 2023
6. *Aprobacion del Presupuesto Participativo para el año 2023 por el Concejo Municipal*
  - 08 de junio del 2023

**ANEXO 01**

**CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LORETO NAUTA PARA EL AÑO FISCAL 2024**

<b>1. FASE DE PREPARACION</b>		
a.	Inicio y Difusion del Proceso de Presupuesto Participativo	jueves, 09 marzo
b.	Inscripcion, Identificacion, Registro de Agentes Participantes	del 27 al 31 marzo
c.	Publicacion de lista de Agentes Participantes Inscritos	miercoles, 07 abril
d.	Recepcion de Impugnaciones de Inscripcion de Agentes Participantes	lunes, 10 abril
e.	Entrega de Credencial de Agentes Participantes	viernes, 14 abril
<b>2. FASE DE CONCERTACION</b>		
a.	Taller de Priorizacion de Proyectos y Propuesta de Proyectos orientados a la solucion de problemas	viernes, 28 abril
b.	Votacion de Proyectos de Inversion y Propuestas a Priorizar <ul style="list-style-type: none"><li>• Votacion de 04 miembros de la asamblea para la etapa de priorizacion</li><li>• Conformacion del Comité de Control de Vigilancia (04 integrantes)</li></ul>	viernes, 28 abril
<b>3. FASE DE FORMALIZACION</b>		
a.	Rendicion de Cuentas del alcalde y Firma del Acta de Acuerdo y Compromisos	jueves, 25 mayo
b.	Informe al Concejo de coordinacion local Provincial Para conocimiento y al Concejo Municipal sobre el resultado de los Acuerdos y Compromisos del PP. 2023 para su aprobacion	

*Equipo Tecnico*  
**Presupuesto Participativo virtual 2024**  
**Municipalidad Provincial de Loreto Nauta**

